

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SABADO

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Subscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3287

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda se ha declarado la responsabilidad personal por descubiertos de consumos del año 1903 al Alcalde y Concejales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan en virtud de expediente instruido al efecto.

Lo que se publica en este periódico oficial por vía de notificación en cumplimiento del art. 46 del reglamento vigente para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Tarragona 19 de Octubre de 1905. El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Ayuntamientos que se citan

- Alfara. Riera.
- Aiguamurcia. Riudecañas.
- Albiñana. Roda de Bará.
- Bellmunt. Sarraal.
- Bonastre. Selva.
- Cabra. Solivella.
- Pallaresos. Tivisa.
- Perafort. Torre Fontaubella.
- Pira. Vandellós.
- Pobla de Mafumet. Vilaplana.
- Pont Armentera. Vilaseca.
- Pratdip. Vilavert.
- Rasquera. Vimbodí.

Núm. 3288

EDICTO

Contribución urbana.—Año de 1903. Don José Pueyo Dueso, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al año arriba expresado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 16 de este mes he dictado la siguiente Providencia de subasta de fincas.

Continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 16 de este mes he dictado la siguiente Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Noviembre próximo, á las diez, en mi Oficina, calle de Campomanes, Ensanche de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales en esta población y Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Núm. 439.—Débito 0'82 pesetas.—Mariano Berengué Subirats.—Una heredad en este término, partida del Coll del Alba, 272'80 pesetas.—Y una casa dentro de la misma finca, 56'25 pesetas.

Núm. 598.—Débito 2'44 pesetas.—Joaquín Buera Plá.—Una casa señalada con el núm. 3 en la Travesía de Santiago de esta ciudad, 225 pesetas.

Núm. 921.—Débito 3'25 pesetas.—Mariano Cid Tomás.—El 2.º piso y corral de la casa núm. 23 en la calle Subida de Santa Clara de esta ciudad, 300 pesetas.

Núm. 1059.—Débito 3'54 pesetas.—Agustín Cugat Cervera.—La mitad de una finca en este término y partida de Coll del Alba, 390'60 pesetas.—Y mitad de una casa y corral dentro de la misma finca, 159'37 pesetas.

Núm. 1810.—Débito 2'57 pesetas.—Tomás Gas Accensi.—Una tercera parte de la casa núm. 67, con molino aceitero de una prensa en el arrabal

de Capuchinos, partida de San Lázaro de este término municipal, 462'50 pesetas.

Núm. 1968.—Débito 3'25 pesetas.—Francisco Hernández Ribero.—Una casa señalada con el núm. 27, calle del Sitjá de esta ciudad, 300 pesetas.

Núm. 2523.—Débito 0'82 pesetas.—Mateo Pallisa Moreso.—Una casa sin número en el arrabal del Cunill, partida de Bitem de este término municipal, 56'25 pesetas.

Núm. 2799.—Débito 2'99 pesetas.—Pedro Ripoll Grau.—Una finca en este término, partida de Campredó, 379'60 pesetas.—Y una casa dentro de la misma finca, 262'50 pesetas.

Núm. 3140.—Débito 0'54 pesetas.—Manuela Sorribes Font.—Parte de una finca en este término, partida de

Aldea, 505 pesetas.—Y parte de una casa dentro de la misma finca, 50 pesetas.

Núm. 3283.—Débito 0'82 pesetas.—Juan Valldeperes Fosch.—Una finca en este término, partida de Jesús y María, 46'20 pesetas.—Otra finca en el propio término y partida que la anterior, 35'20 pesetas.—Otra finca en el mismo término y partida de la Aldea, 262'20 pesetas.—Y una casa dentro de esta finca, 75 pesetas.

Y cumplimentando lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 18 Octubre de 1905.—José Pueyo.

Núm. 3289

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

MES DE OCTUBRE DE 1905

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	GASTOS DE PAGO			TOTAL
	Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º Gastos del Ayuntamiento..	3.000	900	»	3.900
2.º Policía de seguridad.....	2.500	900	»	3.400
3.º Policía urbana y rural....	2.000	500	»	2.500
4.º Instrucción pública.....	100	»	»	100
5.º Beneficencia.....	3.000	1.000	»	4.000
6.º Obras públicas.....	3.500	2.500	»	6.000
7.º Corrección pública.....	1.500	»	»	1.500
9.º Cargas.....	5.000	1.000	»	6.000
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º Imprevistos.....	1.000	500	»	1.500
12.º Resultas.....	500	»	»	500
13.º Ampliación.....	»	»	»	»
TOTAL.....	22.100	7.300	»	29.400

Tortosa 1.º de Octubre de 1905.—El Contador interino, José Martínez.—El Alcalde, Agustín Casanovas.

Sesión del día 9 de Octubre de 1905.—Se aprobó la anterior distribución de fondos.—P. A. del E. A., el Secretario, Enrique Sebastián.

Núm. 3290

Don Onofre Piqué Fortuny, Alcalde constitucional de Gratallops,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos

autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este

edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.344'75 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también a venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.721'93 pesetas; el de sal 353 pesetas, y el de carnes 578'78 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Gratallops 8 de Octubre de 1905.—
Onofre Piqué.

Núm. 3291

Don José Masip Domingo, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que esté edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.583'85 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.133'14 pesetas; el de sal 385'73

pesetas, y el de carnes 972'28 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se hubiere celebrado la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Bisbal de Falset 30 de Septiembre de 1905.—José Masip.

Núm. 3292

Don Francisco Llauradó Palau, Alcalde constitucional de Morell,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 8.910'72 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 4.394'09 pesetas; el de sal 706'58 pesetas, y el de carnes 1.531'96 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en las Casas Consistoriales, á las once de

su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Morell 14 de Octubre de 1905.—
Francisco Llauradó.

Núm. 3293

Don Juan Guinovart Canals, Alcalde constitucional de Catllar,

Hago saber: Que entre las once y doce horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumos objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Catllar 17 de Octubre de 1905.—
Juan Guinovart.

Núm. 3294

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valls

Acordadas por este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de hoy las subastas para los contratos de arriendo de los arbitrios municipales consignados en el presupuesto del próximo ejercicio de 1906, sobre matanza de reses lanares y cabrias, bovinas y de cerda, sobre uso voluntario de pesas y medidas del común y la de puestos públicos y ocupación de la vía pública, y aprobados en la propia sesión los pliegos de condiciones mediante los cuales deben en su día aquellas librarse, se anuncia al público que queda en la Secretaría municipal el expediente en trámite, para que en el término de diez días y de conformidad al art. 29 de la instrucción de 24 de Enero último, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Valls 19 de Octubre de 1905.—El
Alcalde, Juan Casañas.

Núm. 3295

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prat de Compte

Terminado el presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año 1906, se hallará de manifiesto en Secretaría durante el término de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Prat de Compte 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Basco.

Núm. 3296

Hallándose terminado el reparto sobre riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año de 1906, estará de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que haya lugar.

Prat de Compte 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Basco.

Núm. 3297

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Senant

Hallándose terminado el reparto de la contribución territorial rústica y urbana correspondiente al año de 1906 y de este pueblo, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de reclamación de los que se crean agraviados en sus cuotas.

Senant 18 de Octubre de 1905.—El
Alcalde, José Monné.

Núm. 3298

Hallándose terminado el presupuesto ordinario para el año 1906 de esta localidad, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de ser examinado por los vecinos de este pueblo y puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Senant 19 de Octubre de 1905.—El
Alcalde, José Monné.

Núm. 3299

Confeccionado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de reclamación de los que se crean agraviados.

Senant 18 de Octubre de 1905.—El
Alcalde, José Monné.

Núm. 3300

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cenja

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar del siguiente al en que este edicto se inserte en el *Boletín oficial*, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones procedentes.

Cenja 20 de Octubre de 1905.—El
Alcalde, Alfonso Vidal.

Núm. 3301

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año 1906, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Cenja 20 de Octubre de 1905.—El
Alcalde, Alfonso Vidal.

Núm. 3302

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bot

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial urbana de este distrito para el año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Bot 18 de Octubre de 1905.—El
Alcalde, José Puyol.

Núm. 3303

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria de este distrito para el año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Bot 17 de Octubre de 1905.—El
Alcalde, José Puyol.

Núm. 3304

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montreal

Hallándose terminadas las cuentas municipales correspondientes al año 1902, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, las cuales podrán ser examinadas durante las horas de oficina del expresado tiempo y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Montreal 19 de Octubre de 1905.—
El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 3305

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aleixar

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, la matrícula industrial de este distrito perteneciente al próximo año de 1906.

Aleixar 19 de Octubre de 1905.—
El Alcalde, Miguel Trilles.